



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PREÁMBULO

El **Centro de Computación Científica (C³)** de la Universidad de Oviedo surge de la necesidad de proporcionar una infraestructura para albergar el equipamiento informático dedicado al cálculo científico de los grupos de investigación y de los Servicios Científico-Técnicos. Se encuentra ubicado en la tercera planta del Edificio Científico-Tecnológico del Campus de Mieres y cuenta con el equipamiento auxiliar habitual en una infraestructura de estas características: sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), sistema de climatización, sistema antiincendios y control de acceso, así como con una infraestructura de red de alta capacidad.

Objeto.

Esta política tiene por objeto regular el funcionamiento del C³ estableciendo los requisitos de los equipos que se pueden instalar, las modalidades de alojamiento de los equipos y las normas a seguir por los propietarios de dichos equipos.

Ámbito.

Esta política es de aplicación para todos los equipos informáticos que se instalen en el C³ de la Universidad de Oviedo.

Gestión.

El C³ de la Universidad de Oviedo será gestionado por la Unidad del Clúster de Modelización, de los Servicios Científico-Técnicos, cuyo personal técnico será el encargado del mantenimiento y gestión diaria de la instalación. Cuenta con una Comisión Técnica que será la encargada de aprobar las solicitudes de instalación de equipos en dicho centro, establecer las normas de funcionamiento, proponer las tarifas anuales y fomentar las actividades y mejoras relacionadas con el centro.

Comisión Técnica.

La Comisión Técnica estará formada por:

- I. El director o la directora de los Servicios Científico-Técnicos
- II. Un técnico o técnica del Clúster de Modelización
- III. Cuatro representantes de los grupos de investigación que cuenten con nodos de cálculo científico, designados por el vicerrector o vicerrectora con competencias en investigación.

Serán funciones de la Comisión Técnica:

- a. Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo, así como a los actuales y futuros usuarios respecto a las necesidades y características técnicas del C³.
- b. Establecer las normas generales de funcionamiento de la infraestructura.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

- c. Definir las características y requisitos técnicos que deben cumplir los equipos que se vayan a instalar en el centro.
- d. Prever la evolución de la infraestructura y proponer las mejoras necesarias.
- e. Evaluar las solicitudes de instalación de equipos en el centro.
- f. Elaborar las propuestas de tarifas anuales.
- g. Preparar solicitudes de proyectos y colaboraciones relacionados con las actividades del centro.
- h. Establecer los tiempos de uso y reparto de los recursos de los equipos compartidos.
- i. Fomentar las actividades orientadas a la diseminación de resultados, jornadas científico-técnicas y eventos divulgativos.

Normas de Funcionamiento.

- a. El personal técnico encargado de la infraestructura será el personal del Clúster de Modelización Científica.
- b. Se ofertarán dos modelos de alojamiento del equipamiento:
 - I. **Modelo Clúster.** Los equipos que se instalen pasarán a formar parte de un clúster en el que los recursos que el propietario no esté utilizando estarán a disposición del resto de los usuarios del mismo.
 - II. **Modelo Hosting.** Cada grupo instalará sus máquinas, las gestionará individualmente y sólo darán servicio al grupo.

El responsable del equipamiento elegirá el modelo bajo el que quiere instalar sus máquinas. Dicha elección repercutirá en el coste del servicio para el grupo propietario.

- c. Independientemente del modelo que finalmente se elija, el acceso físico al C³ ha de restringirse al técnico o técnicos que lo gestionen. En caso de que el investigador o alguien de su grupo tuviera necesidad de acceder deberá hacerlo acompañado del técnico.
- d. Para la instalación de nuevos equipos se deberá realizar una solicitud a la Comisión Técnica, utilizando el formulario correspondiente, en el que se indicarán las características de los mismos.
- e. Sólo se admitirán equipos dedicados a computación científica. La Comisión Técnica será la encargada de decidir si la finalidad propuesta para el equipo entra dentro de dicho campo.
- f. Cualquier cambio en la configuración de los equipos instalados se comunicará al técnico/os responsables de la infraestructura.
- g. La Comisión Técnica establecerá las tarifas anuales para los dos modelos de alojamiento contemplados. Dichas tarifas, al igual que el resto de las de los Servicios Científico-Técnicos, se incluirán en el presupuesto anual de la Universidad de Oviedo.
- h. Para los equipos instalados regirán las mismas normas de uso y funcionamiento que para el resto de equipamiento informático de la Universidad de Oviedo. La incapacidad de cumplir con la seguridad informática necesaria podrá conllevar la inmediata desconexión de la red del equipamiento y su posterior baja.

Características técnicas de los equipos.

Los equipos a instalar deberán cumplir las siguientes características técnicas:



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

- a. Sólo se admitirán equipos que puedan ser instalados en los armarios (*racks*) disponibles en el centro. No se admitirán equipos de tipo torre.
- b. Se dará prioridad a los equipos más nuevos.
- c. Se priorizarán los equipos con mayor eficiencia energética.
- d. Los equipos se instalarán en los espacios designados por el personal técnico del C³ que atenderá a las necesidades derivadas de las condiciones físicas del centro y la distribución óptima de cargas.
- e. La configuración de red deberá ser consensuada con el personal técnico que proporcionará el asesoramiento necesario para garantizar el funcionamiento óptimo y no disruptivo de la misma.

Además de los equipos de cálculo cada instalación deberá aportar:

- a. Todos los cables de red necesarios para la conexión interna y externa de sus equipos.
- b. Todos los cables eléctricos necesarios, compatibles con la infraestructura.
- c. Los raíles y piezas necesarias para montar los equipos en los *racks*.
- d. Cualquier otro dispositivo necesario para realizar la instalación o mantenimiento de los equipos.

Baja de equipos.

La baja de los equipos instalados en el C³ podrá producirse a instancias del grupo investigador propietario o por recomendación de la Comisión Técnica.

- a. En el caso de que la baja fuera solicitada por el grupo investigador propietario, ésta deberá comunicarse a la Comisión Técnica con una antelación mínima de dos semanas. Una vez dado de baja, el equipo deberá ser retirado de la instalación del C³ en el plazo máximo de un mes. Si transcurrido dicho plazo el equipo siguiera en la instalación, el personal del C³ procederá a retirarlo con el fin de dejar espacio para nuevos equipos.
- b. La Comisión Técnica podrá proponer la baja de equipos cuando concurren determinadas circunstancias como son: inactividad del equipo durante un periodo de tiempo prolongado, falta de mantenimiento adecuado que provoque riesgos de seguridad para el resto de los equipos del C³, incumplimiento de las normas, etc. En estos casos, la Comisión Técnica avisará al grupo de investigación propietario del equipo para que corrija los problemas detectados o proceda a su retirada en el plazo máximo de un mes. En caso contrario, el personal del C³ procederá a apagar los equipos y a retirarlos de la instalación.

Estas instrucciones junto con los formularios de solicitud de instalación de equipos se encontrarán a disposición de los investigadores en la web del Clúster de Modelización Científica: <http://cms.uniovi.es/c3>.

Todas las denominaciones relativas a los órganos de la Universidad, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otras que, en el presente Reglamento, se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de aquel a quien dichas denominaciones afecten.